



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 81
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA TRES RESIDENCIAS LOCALIZADAS EN EL SECTOR BARAMAYA, DEL BO. LA COTORRA DE PONCE, PUERTO RICO Y A COMPARECER EN LOS CONTRATOS A ESOS FINES; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce por medio de su Departamento de Desarrollo Económico y Comunal preocupado por la calidad de vida de los residentes de Ponce y del Sector Baramaya y del Barrio La Cotorra, desarrolló un proyecto pluvial consistente en mejoras a las calles y su sistema de escorrentías;

POR CUANTO: Para poder realizar dicho proyecto fue necesario el adquirir las residencias de las siguientes familias: Eva Barbosa Virola, residencia con el #5 del D.D.E.C. y 009 del Tasador, la cual fue valorada en \$4,600.00; residencia con el #6 del D.D.C. Y #11 del Tasador propiedad de Jo-Ann González, valorada en \$2,300.00 y la residencia con el #2 del D.D.E.C. y #12 del Tasador propiedad de Ruperto Matos, valorada en \$3,500.00;

PO CUANTO: La tasación de dichas propiedades fue realizada por el señor Isidoro Martínez Gilormini, con oficinas en la Calle 31 #EE-1 de la urbanización Jardines del Caribe de Ponce, con fecha del 20 de noviembre de 1995, Tasación que fue aceptada por la Oficina del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), por el Municipio de Ponce y por los propietarios de las residencias;

Handwritten signature

POR CUANTO: Los fondos para el pago de dichas adquisiciones están disponibles en el Programa C.D.B.G., Partida 01-61-78-95-03K en las Oficinas del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Las familias mencionadas en el Segundo Por Cuanto de esta Resolución entregaron voluntariamente dichas casas al Municipio de Ponce y autorizaron su demolición, la cual se efectúa para poder construir el Proyecto;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce necesita satisfacer el pago de las Propiedades a sus dueños para culminar el proceso de este proyecto;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: En virtud de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (Ley #81 del 30 de agosto de 1991, 21 L.P.R.A. 4051) se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico y a su Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, adquirir las siguientes propiedades en el Sector Baramaya, Bo. La Cotorra de Ponce, Puerto Rico:

1. Residencia de Eva Barbosa Virola - #5 del D.D.E.C. y #9 Tasador a un costo de \$4,600.00.
2. Residencia de Jo-Ann González - #6 del D.D.E.C. y #11 del Tasador a un costo de \$2,300.00.
3. Residencia de Ruperto Matos - #2 del D.D.E.C. Y #12 del Tasador a un costo de \$3,500.00.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Ponce en los contratos de Compraventa de las propiedades mencionadas anteriormente.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será notificada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce, al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio de Ponce y a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.

Rafael
[Signature]

SECCION CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG **LUIS A. (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL **PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom ²⁻⁰⁻⁹⁶

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 81** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos L. Báez Hon. José R. Echevarría Hon. Elba L. Figueroa Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez Hon. Pedro Pacheco Hon. Ana M. Pieve de Antúnez</p>	<p>Hon. José A. Riera Hon. José A. Rodríguez Hon. Rafael L. Rovira Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez Hon. Enrique A. Vicéns</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

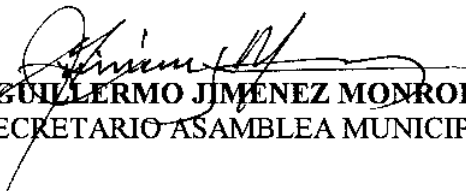
Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom